

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO N° 004-2016-PER1001711 (PER 173)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑA DE DEBERES Y DERECHOS DEL ASEGURADO SIS EN RADIOS DE PROVINCIA Y EN DIARIOS A NIVEL NACIONAL

Participante 1: Producciones Genesis S.A.C.

Marcar con aspa (X) si corresponde a una consulta o una observación			
CONSULTA	X	OBSERVACIÓN	
1.-EMPRESA (Nombre o Razón Social)			
PRODUCCIONES GENESIS SAC			
2.- REFERENCIA(S) DE LAS BASES			
Anexo(s): Capítulo III "Términos de Referencia"			
Análisis competitivo de los Medios 2016			
Página(s): 27			
3.-ANTECEDENTES / SUSTENTO			
Los diarios que se están considerando en el presente proceso son: Trome, Perú 21, Ojo y Popular a Nivel Nacional y se están considerando ubicación de página impar (para los diarios Trome y Perú 21) y página otras (para Ojo y Popular). Como es de conocimiento cada uno de los diarios tiene costos diferentes para ubicaciones preferenciales (3ra, 5ta, 7ma página etc.).			
4.- CONSULTA Y/U OBSERVACIONES			
Favor de especificar la ubicación que se desea sean publicados los avisos en cada uno de los diarios seleccionados, ya que se debe tener claro al momento de hacer la propuesta económica considerando los precios de las casas editoras.			

Respuesta: El aviso publicitario debe ser incluido en las siguientes ubicaciones, según los correspondientes diarios:

Diario Trome a nivel nacional: En página impar más próxima a la sección Familia.

Diario Peru 21 a nivel nacional: En página impar ubicada en la sección Ciudad.

Diario Ojo a nivel nacional: En página impar ubicada en la sección Primera Plana.

Diario El Popular a nivel nacional: En página impar ubicada en la sección Actualidad.

Participante 2: Emisoras Cruz del Peru S.A.

En el numeral 3 "Términos de referencia y características del producto" del título "Términos de referencia" se indica que el servicio consta de 2 ítems, el ítem N° 1 corresponde a la contratación del servicio de difusión en radios de provincia y el Ítem N° 2 corresponde a la contratación del servicio de difusión en diarios a nivel nacional. **Por lo que solicitamos nos confirmen si las bases permiten presentar propuestas para un solo ítem o es necesario que la misma empresa presente para ambos ítems del concurso.**

Respuesta: Se precisa que en un proceso de selección según relación de ítems, cada ítem constituye un proceso menor e independiente dentro de un proceso de selección principal, siéndole aplicable a cada uno de éstos las reglas correspondientes al proceso principal; razón por el cual los postores pueden presentar propuestas a uno, a varios o a todos los ítems convocados.

En el numeral 1.8.2 "convenios de cooperación bilateral directa", acápite a), de las Bases, se indica que la CTB no está sujeta a pago de impuestos, por lo que no actúa como agente de retención de impuestos. Por lo que solicitamos saber si el proveedor ganador de la Buena Pro deberá facturar el servicio incluyendo los impuestos de IGTV y si será necesario que este mismo tenga que realizar sus propias deducciones o retenciones, las mismas que la Ley exige.

Respuesta: Cabe precisar que el monto de la oferta económica debe estar expresado en Soles, incluidos todos tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. (Anexo 7). El Programa no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Finalmente, el ganador de la buena pro deberá facturar el servicio incluyendo los impuestos de IGTV y será necesario que este mismo tenga que realizar sus propias deducciones o retenciones, las mismas que la Ley exige; excepto que el ganador de la buena pro goce de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su factura los tributos respectivos.